

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:



No. _____

"En la ciudad de Gualaceo, matriz del cantón del mismo nombre, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil dos. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón; comparece por una parte y como vendedor el señor José Augusto Espinoza Campoverde por sus propios derechos y como apoderado de su esposa la señora Bella Yolanda Arichábala Angamarca, conforme consta del poder que me presenta; y, por otra parte y como comprador el señor Germán Marino cuji León, casado; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta parroquia central de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y bién instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia de Participaciones sociales de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA.LTDA.", de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor José Augusto Espinoza Campoverde por sus propios derechos y como apoderado de su esposa la señora Bella Yolanda Arichábala Angamarca conforme consta del poder que se presenta y que se incorpora a esta escritura como documento habilitante; a quién más adelante se le llamará simplemente vendedor; y, por otra el señor Germán Marino Cuji León; casado, por sus propios derechos, a quién

A handwritten signature in dark ink, appearing to be the name of the notary, María Cristina Coellar Lituma.

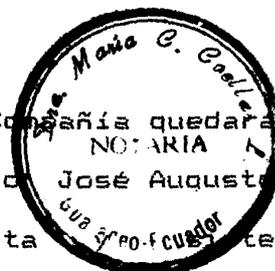
más adelante se lo llamará simplemente comprador. los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliado en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, capaces para obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Gualaceo, Doctora María Cristina Coellar Lituma; en fecha veintiuno de Mayo del año dos mil uno, se constituyó la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA. LTDA.** la misma que fué aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número 01-C-DIC-454, el siete de Junio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, en fecha diecinueve de Junio del mismo año; bajo el número diez con un capital social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; b) En esta sociedad los señores: José Augusto Espinoza Campoverde, Juan Alejandro Arichábala Segovia, Jesús Braulio Ortega Orellana y Enrique Antonio Ortega Espinoza, son propietarios de Cien participaciones cada uno respectivamente de un dólar cada una.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en fecha veinte y uno de Febrero del año en curso, en su domicilio, ubicado en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, tal como consta del acta que se encuentra adjunta a la presente como documento habilitante; resolvió por unanimidad del capital social presente Autorizar al señor JJosé Augusto Espinoza Capoverde, la venta de treinta y tres participaciones de un dólar cada una a favpr del señor **Germán Marino Cuji León,**

de tal manera que el capital social de la Compañía quedará integrado de la siguiente forma: el socio José Augusto Espinoza Campoverde, queda con sesenta participaciones, mientras que los tres restantes socios señores: Juan Alejandro Arichábala Segovia, Jesús Braulio Ortega Orellana y Enrique Antonio Ortega Espinoza, quién con sus participaciones intactas, es decir siguen conservando las cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que suscribieron como capital inicial al momento de constituir la Compañía.-

CUARTA: PRECIO.- El otorgante que compareciente en la calidad de vendedor con el poder de su esposa transfiere a favor del señor Germán Marino Cuji León, treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; que tiene en la COMPANIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN, por un precio de Treinta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América, que afirma haber recibido al contado y en dinero en efectivo de manos del comprador.-

QUINTA: ACEPTACION.- Presente el señor Germán Marino Cuji León, acepta esta escritura y el contrato que ella contiene, por ser a su favor.- El compareciente autoriza para requerir las anotaciones de rigor tanto en el Registro Mercantil como en Libros de la Compañía.-

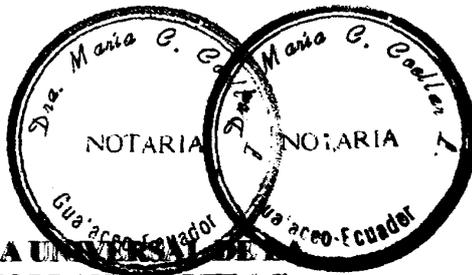
SEXTA: CUANTIA: La cuantía del presente contrato es de Treinta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América. - Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse. Atentamente, Doctor Marco Rolando Luzuriaga Rodas, Aboqado, Matrícula



número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes. Se han pagado los impuestos de ley. Me presentaron sus cédulas. Cumplidas con las formalidades legales, yo, la Notaria, lei esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y, ratificándose en su contenido integro firman: EL VENDEDOR; EL COMPRADOR; Y, conmigo la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.--(Firman) José A. Espinoza CI.010053423-9 .- G.C.L. CI.010090681-7.- Doctora María --- Cristina Coellar Lituma Notaria." DOCUMENTOS HABILITANTES..

....

ESPACIO EN BLANCO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA LTDA."**

En el cantón Gualaquero provincia del Azuay, a los veinte y un días del mes de febrero del año dos mil dos, a las 18 horas, seis de tarde, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN, con el carácter de Universal, señores: JOSE AUGUSTO ESPINOZA CAMPOVERDE, JESÚS BRAULIO ORTEGA ORELLANA, JUAN ALEJANDRO ARICHABALA SEGOVIA, y ENRIQUE ANTONIO ORTEGA ESPINOZA, cada uno propietario de Cien Participaciones; en consecuencia se encuentra presente el ciento, por ciento del Capital Social de la Compañía. Los asistentes por unanimidad acuerdan sesionar en Junta General Extraordinaria Universal, conforme lo dispone el artículo Doscientos Ochenta de

la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente y único orden del día:

TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES.- El señor JOSE AUGUSTO ESPINOZA CAMPOVERDE, es quien preside la sesión, y actúa como secretario el señor JESUS BRAULIO ORTEGA ORELLANA, estando el ciento, por ciento del Capital Social de la Compañía es procedente entrar a tomar resoluciones sobre el único punto constante en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado; el socio señor JOSE AUGUSTO ESPINOZA CAMPOVERDE, solicita autorización a la Junta para transferir TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, a favor del señor GERMAN MARINO CUJI LEON, al respecto los socios acuerdan aceptar al señor Germán Marino Cují León como socio de la Compañía, al mismo tiempo manifiestan que con este motivo y para facilitar los trámites de legalización del socio entrante, renuncian de manera expresa al derecho preferente, en dicha transferencia por lo que la moción es aprobada unánimemente por la Junta General, autorizando por lo tanto se proceda al otorgamiento de la Escritura Pública, en la que conste la transferencia autorizada, de tal manera que una vez legalizada, el Capital Social de la Compañía queda integrada de la siguiente manera: El señor José Augusto Espinoza Campoverde disminuye sus participaciones a la cantidad Sesenta y Siete Participaciones un dólar cada una; mientras que los socios José Braulio Ortega Orellana, Juan Alejandro Arichabala Segovia, y Enrique Antonio Ortega Espinoza quedan cada uno con sus participaciones intactas, es decir con Cien Participaciones de un dólar Cada Una, equivalente a Cien Dólares de los Estados Unidos de América; por lo que la Compañía contará en lo posterior, con cinco socios. Sin tener otro asunto que tratar se declara terminada la Junta, firmando la presente Acta todos los asistentes.

Atentamente,

Jose A. Espinoza

JOSE AUGUSTO ESPINOZA CAMPOVERDE

010053423-2

Jesús Braulio Ortega Orellana

JESUS BRAULIO ORTEGA ORELLANA

010090687-4

Juan A. Arichabala Segovia

JUAN ALEJANDRO ARICHABALA SEGOVIA

010051121-1

Enrique Ortega Espinoza

ENRIQUE ANTONIO ORTEGA ESPINOZA

010078813-2

ESTADO DE ILLINOIS)
CONDADO DE COOK)



CARTA PODER ESPECIAL A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

La que subscribe. Sra. **BELLA YOLANDA ARICHABALA ANGAMARCA**, mayor de edad, Ecuatoriana con identificacion de Cedula Numero 010078714, con domicilio en la Ciudad de Chicago, Illinois U.S.A., autorizo por medio de este documento legal y contrato de encuadernacion a mi conyugue Sr. **JOSE AUGUSTO ESPINOZA CAMPOVERDE**, identificacion Cedula Numero _____.

SEGUNDA.-ANTECEDENTES: que el conyuge de la compareciente, Sr. Jose Augusto Espinoza Campoverde, es socio de la compania de transportacion zhordan TRANSPORTZHORDAN CIA. LTDA., con domicilio en el Canton Gualaquero, provincia del Azuay, en donde posee cien participaciones de \$1.00 (un dolar) cada una. Siendo la compareciente conyugue de Jose Augusto Espinoza Camoverde socio de la compania antes indicada, y por este tiene derecho al cincuenta por ciento de las participaciones.

Le doy completo poder para ejecutar todo documento, que sea necesario para: cambios, ventas y cobranzas de treinta y tres participaciones de un dolar cada una. Tambien cobranzas que se establezcan, rinda toda clase de pruebas reconozca firmas y documentos redactados y los represente, y en fin para que promueva todos los recursos necesarios con la compania TRANSPORTZHORDAN CIA. Para mayor abundamiento le confiere las facultades establecidas en el articulo 48 del Codigo de P. Civil Ecuatoriano.

Este documento legal es preparado por la oficina el abogado Dr. James O. Stola, 2828 N. Milwaukee Avenue, en la ciudad de Chicago, Illinois, Condado de Cook, USA. (773)489-6600.


BELLA YOLANDA ARICHABALA ANGAMARCA
Otorgante

Subscribe y jura ante mi este dia
15 del mes de Marzo del 2002, en la
Ciudad de Chicago, Estado de Illinois
Condado de Cook, USA.


SILVIA RAFAEL REYES
Notario Publico

TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIG
NO, SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA EN CINCO FOJAS QUE LA CON -
FIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

MC



[Handwritten signature]

DRA. MARIA C. COELLAR L.
NOTARIA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
CONSTITUCION DE " COMPANIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN
CIA. LTDA", de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil uno,
celebrada ante la Notaria que suscribe; e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Gualaquero, el diecinueve de Junio
del mismo año , bajo el número diez ; aprobada ésta, por
Resolución número 01-C-DIC-454, de fecha siete de Junio del

año dos mil uno, de la Intendencia de Compañías de Cuenca ;
sente la razón de la transferencia de participaciones sociales
de la COMPANIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA.LTDA.
otorgada por : JOSE AUGUSTO ESPINOZA CAMPOVERDE por sus
derechos y como apoderado de su cónyuge BELLA YOLANDA
ARICHABALA ANGAMARCA a favor de GERMAN MARINO CUJI LEON .-
Gualaceo, 5 de Abril del año 2.002.

LA NOTARIA SEGUNDA:



Dra. María Cristina Coellar Lituma

DRA. MARIA C. COELLAR
NOTARIA



Inscrito en el Registro Mercantil

con el No 6

Gualaceo, 10 - Abril de 2.002

El Registrador



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO